

# Resolución Suprema Nº 162-2024-RE

Lima, 19 de setiembre de 2024

## CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2 y 11 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, de 24 de abril de 1963, disponen que el establecimiento de relaciones consulares entre Estados se efectuará por consentimiento mutuo; y, el jefe de la oficina consular será provisto por el Estado que envía, de un documento que acredite su calidad, en forma de carta patente u otro instrumento similar, extendido para cada nombramiento y en el que indicará, por lo general, su nombre completo, su clase y categoría, la circunscripción consular y la sede de la oficina consular;

Que, el artículo 12 de la referida Convención establece que el jefe de oficina consular será admitido al ejercicio de sus funciones por una autorización del Estado receptor llamada exequátur, cualquiera que sea la forma de esa autorización, con el cual, el Estado peruano reconoce al referido Cónsul;

Que, el literal l) del artículo 116 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo Nº 135-2010-RE, señala que la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares tiene como una de sus funciones específicas constituir el nexo con el Cuerpo Consular acreditado en el Perú, evaluar y tramitar las solicitudes de Exequátur y Reconocimiento Provisional, así como prestar apoyo para el desempeño de sus actividades;

Que, mediante Nota Nº Lima/ADMIN/0230/2023, de 21 de agosto de 2023, la Embajada de Austria solicitó la anuencia para la designación del señor Alvaro Freddy Fuentes Huanqui como Cónsul Honorario de la República de Austria en Arequipa, con circunscripción consular en Arequipa, Moquegua y Tacna;

Que, a través de la Nota RE (CON) Nº 6-26/9, de 8 de mayo de 2024, el Gobierno Peruano otorgó la aceptación al nombramiento del señor Alvaro Freddy Fuentes Huanqui como Cónsul Honorario de la República de Austria en Arequipa;

Que, mediante Nota Nº Lima-ÖB/ADMIN/0238/2024, de 31 de julio de 2024, la Embajada de Austria en el Perú remite las Letras Patentes que acreditan al Cónsul Honorario de la República de Austria en Arequipa, señor Alvaro Freddy Fuentes Huanqui, con circunscripción consular en Arequipa, Moquegua y Tacna;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, consignada en el memorándum Nº DGC014052024, en el sentido de que procede el reconocimiento del señor Alvaro Freddy Fuentes Huanqui como Cónsul Honorario de la República de Austria en Arequipa, con jurisdicción consular en la circunscripción consular correspondiente a los departamentos de Arequipa, Moquegua y Tacna;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo señalado en los incisos 11 y 13 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y, en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, de 24 de abril de 1963;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1. Reconocimiento

Se reconoce al señor Alvaro Freddy Fuentes Huanqui como Cónsul Honorario de la República de Austria en Arequipa, con jurisdicción consular en la circunscripción consular correspondiente a los departamentos de Arequipa, Moquegua y Tacna.





**Artículo 2. Extensión del Exequátur**

Se extiende el Exequátur correspondiente.

**Artículo 3. Refrendo**

La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....  
DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República



.....  
ELMER SCHIALER SALCEDO  
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha  
19 SEP 2024  
RS No. 162 / RE